



RESOLUCION No. 0167-AD-86

Lima, 07 de MAYO de 1986

CONSIDERANDO :

Que por D.S. Nº 007-86-ED de 13 de marzo de 1986 se aprobó el Reglamento de la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo - Nº 328, estableciéndose entre otras normas las referentes al proceso eleccionario ordenado por la Quinta Disposición Transitoria de la citada Ley General;

Que mediante Resolución Nº 0132-AD-86 de 16 de abril de 1986, el Instituto Peruano del Deporte adecuó el sistema de reconocimiento de Clubes Deportivos a las indicadas normas;

Que complementariamente, deben establecerse las normas administrativas referentes a las restantes organizaciones del Sistema Deportivo Nacional;

Con las atribuciones y en uso de las facultades establecidas por el Decreto Legislativo Nº 328;

SE RESUELVE :

ART. 1º .- A partir del 16 de Junio y hasta el 14 de Agosto de 1986, en el ámbito de su disciplina deportiva, los Clubes - inscritos en el Registro Deportivo del IPD elegirán las Juntas Directivas de sus correspondientes Ligas Distritales. Estas Ligas se inscribirán en ese Registro dentro del mismo plazo.

ART. 2º .- A partir del 15 de Agosto y hasta el 13 de Setiembre de 1986 las Ligas Distritales elegirán a las Juntas Directivas de sus correspondientes Ligas Provinciales dentro del mismo plazo estas últimas se inscribirán en el Registro Deportivo del IPD, cumpliendo los requisitos del numeral 4) de la Séptima Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley General del Deporte, aprobado mediante D.S. Nº 007-86-ED de 13 de marzo de 1986.

ART. 3º .- Las Ligas Deportivas para participar en el proceso eleccionario de la Organización Deportiva deberán contar con Juntas Directivas elegidas por sus respectivas organizaciones de base inscrita en el Registro Deportivo del IPD.



RESOLUCION No. 0167-AD-86

Lima, 07 de MAYO de 1986

- 2 -

ART. 4º.- El Registro Deportivo Nacional es órgano de apoyo del IPD, tiene a su cargo la inscripción entre otros, de Clubes y de Ligas Deportivas, operando en el país en forma desconcentrada y por intermedio de las actuales Direcciones Departamentales del IPD.

ART. 5º.- A partir del 14 de setiembre y hasta el 13 de Octubre de 1986, las Ligas Provinciales inscritas elegirán a sus representantes ante las Juntas Directivas de sus Federaciones Regionales; y dentro de los 30 días siguientes al 13 de Octubre de 1986 estos representantes elegidos nombrarán a su vez tres representantes ante las respectivas Federaciones o Comisiones Deportivas Nacionales.

ART. 6º.- Del 13 de Noviembre y hasta el 12 de Diciembre de 1986, los citados tres representantes de bases e integrantes de la Junta Directiva de cada Federación o Comisión Deportiva Nacional, designarán en Asamblea a sus representantes ante el Consejo Nacional del IPD.

Paralelamente, los tres directivos elegidos en cada Federación Regional, elegirán en Asamblea a sus representantes ante el respectivo Consejo Regional del IPD.

ART. 7º.- Los integrantes del Consejo Nacional del Instituto Peruano del Deporte se reunirán dentro de los quince días calendario siguientes a su elección o designación, según corresponda, para nombrar a sus representantes ante los Consejos Regionales y ante las Federaciones Deportivas Nacionales.

ART. 8º.- Instalado cada Consejo Regional, éste designará en los siguientes quince días calendario a sus representantes ante las Federaciones Regionales.

ART. 9º.- Cada Federación o Comisión Deportiva Nacional tiene a su cargo el reconocimiento oficial de sus Federaciones Regionales.

De acuerdo a la estructura y naturaleza de la respectiva disciplina deportiva, aquella organización de nivel nacional podrá -

///...



RESOLUCION No. 0167-AD 86

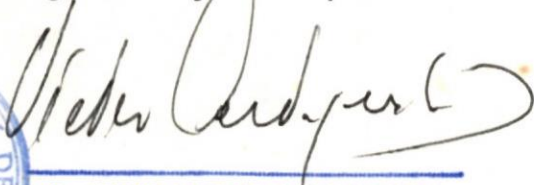
Lima, 07 de MAYO de 1986...

- 3 -

establecer requisitos para dicho reconocimiento oficial, complementarios de los que se detallan en el numeral 5) de la Séptima Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley General del Deporte.

En todo caso estos requisitos complementarios deberá estar previamente autorizados por el Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y Comuníquese.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Victor Castagnola Maldonado".

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

JEF/VCM
EMV/ep